

## NOTICIARIO

---

JOSÉ MARÍA SUÁREZ LÓPEZ.  
*Profesor Titular de Derecho Penal.*

### **LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CONCEDE AL PROF. DR. DR. H. C. MULT. MANUEL COBO DEL ROSAL LA MEDALLA DE LA FACULTAD POR MÉRITOS ESPECIALES**

La Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, celebrada el día 14 de enero de 2011, acordó conceder al Prof. Cobo del Rosal la medalla de la Facultad de Derecho en atención a su trayectoria académica, su amplio curriculum investigador, los estrechos lazos personales y profesionales con la Facultad, especialmente, con el Departamento de Derecho Penal y con la Universidad de Granada de la que es Doctor Honoris Causa. El acto de entrega de la medalla se celebró el día 24 de enero con motivo de los actos conmemorativos de la Festividad de San Raimundo de Peñafort. En el mismo, intervino el Prof. Morillas Cueva, Director del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Granada quien puso de manifiesto los más que sobrados y relevantes méritos académicos y científicos del Prof. Cobo del Rosal y la satisfacción del Departamento de Derecho Penal por dicha concesión.

### **EL REAL DECRETO 219/2011, DE 18 DE FEBRERO, CONCEDE AL PROF. DR. DR. H. C. MULT. MANUEL COBO DEL ROSAL LA MEDALLA DE LA ORDEN DEL MÉRITO CONSTITUCIONAL**

El Boletín Oficial del Estado núm. 45, de 22 de febrero de 2011, publicó el Real Decreto 219/2011, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de la Orden del Mérito Constitucional al Prof. Cobo del Rosal.

Dicha concesión, como expresamente reconoce el mencionado Real Decreto, se lleva a cabo a propuesta del Ministro de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de febrero de 2011, y se realiza «en atención a sus méritos y circunstancias y como reconocimiento a su relevante actuación en defensa del orden constitucional durante los días 23 y 24 de febrero de 1981, cuando en su calidad de Subsecretario de Universidades e Investigación participó en la Comisión General de Subsecretarios, convocada durante el intento de golpe de Estado para dar continuidad a la acción de gobierno y asumir las funciones del Ejecutivo; de conformidad con el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre». El acto de entrega de la misma se celebró en el Palacio de la Moncloa, el día 22 de febrero de 2011, y estuvo presidido por el Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero que calificó a los 35 Secretarios y Subsecretarios de Estado, que ejercieron las tareas de Gobierno, como héroes de la democracia porque expusieron sus vidas objetivamente en defensa de la Constitución Española de 1978 al estar el Gobierno de la Nación secuestrado por los golpistas en el palacio de las Cortes.

Sin duda la defensa de los valores constitucionales ha estado presente en toda la obra científica y actividad del Prof. Cobo del Rosal, Presidente de Honor de esta Revista. La concesión de tan prestigiosa medalla constituye un justo y brillante reconocimiento a su compromiso con los valores democráticos de nuestro sistema constitucional y es un motivo de satisfacción para los responsables de esta Revista que también fue fundada por él.

**POR LEY ORGÁNICA 3/2011, DE 28 DE ENERO, POR LA QUE SE  
REFORMA LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO,  
DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, SE MODIFICA  
NUEVAMENTE EL CÓDIGO PENAL**

El Boletín Oficial del Estado núm. 25, de 29 de enero de 2011, publicó la Ley Orgánica 3/2011, de 28 de enero que reforma la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. La misma, además, de modificar los arts. 6, 41, 44, 49, 108, 155, 178, 182 203, 209 y 211 de dicha Ley y el art. 11 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, introduce una disposición final segunda de modificación del Código Penal que es planteada como una corrección de errores.

Así, literalmente afirma que: «Se corrigen los siguientes artículos y apartados de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio».

De acuerdo con la misma, se suprime en el núm. 1 del art. 131 la alusión a que los delitos de calumnia e injuria prescriben al año, en el apartado 7 del art. 197 se sustituye el inciso «mencionados en el apartado 5», por «mencionados en el apartado anterior», en el núm. 1 del art. 288 se incluye la referencia al artículo 284 entre la que se hace a los arts. 282 bis y 286 bis y en el apartado 1 del art. 570 quáter, se sustituye el inciso «este Capítulo», por «este Capítulo y el siguiente» y «del artículo 31 bis» por «de los artículos 33.7 y 129».

### **MANIFIESTO: “QUE EL DERECHO NO SE DETENGA A LA PUERTA DE LOS CIE”<sup>1</sup>.**

Diversas asociaciones y organizaciones -AC SUR, Andalucía Acoge, Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), Campaña “CIE’s No” (Valencia), Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Convivir Sin Racismo, Federación Estatal de Asociaciones de SOS Racismo, Red de Apoyo Ferrocarril Clandestino, Fundación Acción Pro Derechos Humanos, Inmigrapenal (Grupo Inmigración y Sistema Penal), Médicos del Mundo, Migreurop, Mugak, Plataforma de Solidaridad con los/las Inmigrantes (Málaga), Pueblos Unidos, Observatorio del Sistema Penal y Derechos Humanos (Universidad de Barcelona), Parroquia San Carlos Borromeo (Madrid). han redactado el manifiesto que “El Derecho no se detenga a la Puerta de los CIE”. A dicho manifiesto se ha adherido el Grupo de Estudios de Política Criminal en la reunión celebrada en Madrid, los días 20 y 21 de mayo de 2011, en la sede del Consejo General del Poder Judicial.

El 11 de diciembre de 2009 el Parlamento español aprobó la cuarta reforma en una década de la Ley Orgánica de Extranjería (LO 2/2009) donde se establecía la necesidad de dotar a los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) de un Reglamento específico que regule su funcionamiento y las condiciones de internamiento de las personas. Un año y medio después, este reglamento aún no ha visto la luz.

La existencia misma de los CIE, así como las disposiciones de la Ley de Extranjería y la aplicación de las mismas por parte de las autoridades, han creado una situación de excepcionalidad en el Estado de Derecho y de violación de los derechos fundamentales de cientos de personas ex-

---

<sup>1</sup> El texto del manifiesto y la información que lo acompaña ha sido facilitada por la Profa. Dra. Margarita Martínez Escamilla. Catedrática de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid y miembro de Inmigrapenal.

tranjeras que son internadas y privadas de su libertad sin haber cometido ningún delito, sólo meras faltas administrativas. A esta grave situación, se suma una falta de regulación adecuada de los CIE (hasta ahora una insuficiente Orden Ministerial de 1999) que garantice los derechos básicos de las personas que se encuentran en este tipo de centros. Esta falta de regulación y de garantías está posibilitando situaciones de arbitrariedad por parte de las autoridades de los CIE, con la consiguiente indefensión de las personas allí internadas, así como que se produzcan casos de abusos y malos tratos o inadecuadas condiciones de habitabilidad, tal y como vienen denunciando desde hace tiempo el tejido social y organizaciones e instituciones nacionales e internacionales.

La publicación del mencionado Reglamento parece inminente, sin que se haya dado ningún tipo de información sobre sus líneas básicas a las asociaciones y profesionales que trabajamos en este ámbito, a pesar de venir reclamando reiteradamente que se nos informe y se escuchen nuestras propuestas. En este contexto hemos redactado el manifiesto "Que el Derecho no se detenga a la puerta de los CIE", donde se solicita al Gobierno una mayor transparencia, unas mejoras jurídicas y materiales y que el reglamento garantice los derechos básicos de las personas privadas de libertad en estos centros.

"Que el derecho no se detenga a la puerta de los CIE

Las organizaciones sociales, entidades y ciudadanos abajo firmantes pedimos el cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), espacios contrarios a los instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por España, y mostramos nuestra preocupación por el oscurantismo con que el Gobierno español está elaborando el Reglamento que regulará el funcionamiento de estos Centros. Margina así a la sociedad civil en el tratamiento de uno de los puntos más cuestionados y represivos de la política migratoria: la privación de libertad a personas que no han podido obtener o renovar el permiso de residencia.

Son meses esperando conocer el borrador de este reglamento que está elaborando el Ministerio de Interior -pese a que la última modificación de la LOEX, de 11 de diciembre de 2009 dispuso que se aprobaría en el plazo de 6 meses-, sin que haya sido posible saber sus líneas básicas ni mucho menos poder intervenir mínimamente para que se garanticen en él la totalidad de los Derechos de las personas que son internadas en los CIE. Esta ausencia de diálogo sólo puede presagiar la imposición de una norma restrictiva y limitadora de derechos que dé continuidad a la actual inseguridad jurídica propiciada por la imposición unilateral y arbitraria de las normas de cada centro.

Las denuncias documentadas sobre el funcionamiento de los CIE, formuladas en los últimos años por el movimiento asociativo que trabaja a pie de calle, así como por entidades europeas, comisiones del Parlamento Europeo e instituciones españolas como el Defensor del Pueblo, y equivalentes autonómicos, o la propia Fiscalía General del Estado, no pueden obviarse en el próximo Reglamento. Por ello, **pedimos una interlocución oficial que permita al movimiento asociativo y al resto de entidades implicadas, una participación real en el debate en torno al futuro Reglamento.**

La sociedad civil no puede ser excluida del proceso de elaboración del Reglamento que regulará el funcionamiento de estos espacios donde miles de personas permanecen detenidas por no tener su situación administrativa regularizada. Son nuestras vecinas y vecinos, parte importante de una sociedad en la que no cesaremos en nuestro empeño de que sean respetados los Derechos de las personas, independientemente del lugar donde hayamos nacido.

**Es necesaria, entonces, la implicación de todos los estamentos de nuestra sociedad para conseguir dicha interlocución.** El pronunciamiento de las entidades sociales, de las que se mueven en el ámbito jurídico, en el mundo universitario, en el campo de la salud pública, de la enseñanza, etc. puede favorecer que Interior apruebe un Reglamento que garantice y desarrolle los derechos básicos de las personas encerradas en los CIE.

Insistimos en que el único derecho limitado por el ordenamiento jurídico a dichas personas es el de la libertad ambulatoria. Por ello, el Reglamento ha de garantizar el cumplimiento de todos los demás derechos: a la integridad física y psicológica, a la salud, a la asistencia jurídica y social, a la comunicación sin trabas y respetando el derecho a la intimidad, al conocimiento y ejercicio de sus derechos, a unas instalaciones en condiciones.

Y en tanto los tiempos conduzcan a un cierre de estos centros, se ha de acabar con el oscurantismo sobre su funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los internos e internas, el acceso de las entidades sociales y proporcionando información pública y estadísticas precisas sobre las personas que pasan por los CIES, su situación jurídica, la duración del encierro y la resolución final del mismo, su expulsión o puesta en libertad.

Pedimos tu apoyo a este manifiesto

¡Que no nos hagan trampas con el Reglamento. CIErralos!"

Toda persona, asociación o entidad que desee **apoyar** esta iniciativa puede adherirse al manifiesto enviando un correo a [info@inmigrapenal.com](mailto:info@inmigrapenal.com)

## PRESENTACIÓN DEL LIBRO-HOMENAJE AL PROFESOR CLAUS ROXIN CON OCASIÓN DE SU 80 CUMPLEAÑOS<sup>2</sup>

El pasado 20 de mayo se presentó en Alemania el segundo libro-homenaje al Prof. Roxin que se edita en lengua germana, esta vez con motivo del 80 aniversario de su nacimiento (en concreto, nació el 15 de mayo de 1931). En la obra, que lleva por título "**Strafrecht als Ciencia Universalis**", se contienen nada menos que 120 aportaciones de distintos especialistas de la Ciencia Penal de todo el mundo, distribuidas en dos tomos que alcanzan las 2000 páginas de una cuidada edición publicada por la editorial Walter de Gruyter.

El evento, al que acudieron profesores e investigadores de todo el mundo, fue un verdadero acontecimiento para la Ciencia Penal. El acto organizado, exento de formalismos académicos por deseo expreso del homenajeado, se desarrolló en un ambiente muy cordial y distendido (el lugar elegido, inmejorable: el Hotel "Kaiserin Elizabeth", lugar de veraneo favorito de la conocida Emperatriz Sissi, a orillas del Starnberger See) en el que participaron y tomaron sucesivamente la palabra desde compañeros de los inicios de su andadura académica en la Universidad de Göttingen, hasta los discípulos que más estrechamente han colaborado con él en su último periodo de ejercicio activo en la Ludwig Maximilians Universität, institución en la que se jubiló y ejerció como profesor emérito.

Como no podía ser de otro modo, la doctrina penal española estuvo también representada en el acto al que acudieron, entre otros, los profesores Enrique Gimbernat Ordeig, Luis Arroyo Zapatero, Miguel Polaino Navarrete, Joan Queralt Jiménez y Manuel Cancio Meliá. El Prof. Roxin hizo una mención especial a su relación con el primero dada su pronta e intensa relación científica con el mismo durante muchos años.

Para el que escribe fue una verdadera satisfacción profesional y personal poder tomar parte en una celebración de estas características. En primer lugar porque, participando de la filosofía del libro presentado, fui nuevamente consciente de la importancia que tiene el debate e intercambio de ideas a nivel internacional para el avance y progreso de la Ciencia Penal. La internacionalización y universalización del conocimiento es una garantía a la que debe aspirar toda Ciencia y, en especial, la Ciencia Penal por sus condicionamientos normativos coyunturales de todo tipo.

Pero, en segundo lugar, si me lo permite el lector, porque tuve ocasión de expresar al homenajeado mi gratitud por su apoyo desde que nos co-

---

<sup>2</sup> Noticia redactada por el Prof. Dr. Miguel Olmedo Cardenete. Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Granada.

nocimos a comienzos de los años noventa cuando me desplacé a Munich para comenzar la preparación de mi tesis doctoral. Hay un detalle que no olvidaré jamás y que me reafirma la grandeza y a la vez cercanía de quienes ocupan por mérito propio un lugar destacado en la Ciencia: el primer día de mi estancia en la famosa “Dozent Zimmer” de la Facultad de Derecho, por la que tantos investigadores han pasado, me encontré encima de la mesa que se me asignó para estudiar allí una copia del capítulo relativo a la autoría y participación del, entonces, todavía inédito segundo tomo de su Parte General. Que un penalista de la talla y alcance internacional del Prof. Roxin, pusiera a disposición de un simple doctorando, al que de apenas nada conocía, un borrador de lo que había trabajado en relación con la tesis que yo me disponía a elaborar, constituyó para mí un verdadero “shock” que me abrió los ojos hacia lo que suponía ser un universitario y un científico abierto al debate y discusión hasta extremos insospechados.

Pero, el que seguramente es uno de los penalistas más universales del siglo XX y comienzos del XXI, distinguido como profesor honoris causa por 20 Universidades de todo el mundo (cuatro de ellas españolas), no ha abandonado en absoluto su actividad académica a pesar de los años cumplidos. Lejos de procurarse un retiro cómodo y alejado de esfuerzos y sacrificios de todo tipo, sigue manteniendo la misma vitalidad y energía con la que le conocí, trabajando y viajando incesantemente en pro de la difusión de su pensamiento. Por fortuna para la Ciencia Penal, la originalidad, sabiduría y sensatez de las aportaciones del Prof. Roxin, siguen iluminando el horizonte científico de quienes nos dedicamos a la ardua tarea de conseguir un Derecho penal más coherente con sus premisas y más justo con sus destinatarios. Y que siga siendo así por muchos años. Feliz cumpleaños, Prof. Roxin.